



ASUNTO: Convenio de colaboración
entre el Ayuntamiento de Valladolid
y la Fundación Triángulo.
Expediente nº SE-EJJI 8/2021
ÓRGANO DECISÓRIO: Concejala
Delegada.

Con fecha 8 de junio de 2021, la Sra. Concejala Delegada General de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad D^a M. ^a Victoria Soto Olmedo (Decreto nº 2418 de 13 de marzo de 2021), ha dictado Decreto nº 5286 del siguiente tenor literal:

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SE-EJJI 8/2021, referido a la aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Triángulo para desarrollar el programa denominado "Por la igualdad social de la diversidad sexual y de género". (2021-2022), y atendidos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El convenio tiene como finalidad otorgar una subvención a la Fundación Triángulo, para desarrollar el programa denominado "Por la igualdad social de la diversidad sexual y de género".

El programa se centra en sensibilizar sobre la diversidad sexual y de género y sobre las consecuencias de la discriminación o el odio por este motivo.

Y se articula a través de tres ámbitos de trabajo:

- Campañas públicas de sensibilización y de apoyo a la diversidad.
- Puntos de atención a personas lesbianas, gays, bisexuales y especialmente a adultos y menores trans.
- Actuaciones de prevención en infancia y juventud relacionadas con la prevención del bullying y de fomento de la diversidad en todas las etapas educativas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 22/06/2021 08:44

Fecha Copia: 22/06/2021 09:04

Código seguro de verificación(CSV): 16e227e409a023c23a6d27b3a4dbff81bd3ed096
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SEGUNDO. - Constan en el expediente la solicitud de la Fundación Triángulo y el preceptivo informe de la Intervención General, sobre fiscalización previa del gasto.

TERCERO. - La concesión de la subvención articulada a través de este convenio, está prevista en el Presupuesto municipal de 2021, en el que se incluye una subvención nominativa de 6.500 €, a favor de la Fundación, asimismo está incluido en el en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid 2020-2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este convenio, de conformidad con lo establecido en el art.47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es un convenio a suscribir entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado, en este caso Ayuntamiento de Valladolid y Fundación Triángulo y queda por tanto excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en su art. 6.

SEGUNDO.- El expediente que se tramita para la suscripción del convenio de colaboración, cumple con lo previsto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público en relación con los trámites preceptivos para la suscripción de los convenios, en sus artículos 47 y siguientes y en particular con lo previsto en su art. 48, referido a los requisitos de validez y eficacia de los convenios.

TERCERO.- Dado que el convenio instrumenta una subvención nominativa, este cumple con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 22/06/2021 08:44

Fecha Copia: 22/06/2021 09:04

Código seguro de verificación(CSV): 16e227e409a023c23a6d27b3a4dbff81bd3ed096
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y en la normativa de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

CUARTO.- El artículo 3.2 del RSAVA, al amparo de la previsión del artículo 28.1 de la LGS, permite, como excepción a la regla general de concesión de subvenciones por un procedimiento de concurrencia, la posibilidad de conceder subvenciones nominativas.

QUINTO.- El artículo 9.B de este Reglamento establece que para canalizar las subvenciones nominativas se articulará un convenio, cuyo contenido mínimo es el que establece el artículo 16.3 de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 49 de la LRSP.

SEXTO.- En cuanto al régimen de pagos y su régimen de garantías, y considerando que la subvención que se articula mediante la suscripción de este convenio va destinada a una entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo de un proyecto de carácter social, se considera adecuado el abono de un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a la entidad subvencionada del establecimiento de garantías, ya que se entiende que cumple los requisitos para estar exonerada de prestarla, por la naturaleza de la subvención y en virtud de sus fines sociales; y así se recoge en la cláusula segunda del convenio por ser de aplicación lo dispuesto en:

- El artículo 11 del Reglamento Municipal de Subvenciones, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de febrero de 2006, que establece que *"También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la convocatoria de la subvención"*.
- El art. 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *"El régimen de las garantías, medios de constitución, depósito y cancelación que tengan que constituir los beneficiarios o las entidades colaboradoras se establecerá reglamentariamente"*.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 22/06/2021 08:44

Fecha Copia: 22/06/2021 09:04

Código seguro de verificación(CSV): 16e227e409a023c23a6d27b3a4dbff81bd3ed096
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- El artículo 42 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que dispone que *quedan exoneradas de la constitución de garantías, salvo la previsión expresa en contrario en las bases reguladoras, "...d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional"*.

SÉPTIMO.- La competencia municipal se ampara:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local , art. 25 : *"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

o) *Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. "*

OCTAVO.- El órgano competente para la aprobación y formalización de este Convenio es la Concejala Delegada General del Área de Educación Infancia e Igualdad, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde, en atención a lo que dispone el apartado 3, puntos 3 y 4 , del Decreto nº 2418 de fecha 13 de marzo de 2021, que le atribuye la competencia, para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la alcaldía y la formalización de los mismos.

NOVENO. - Con fecha 4 de junio se emite informe favorable por la Intervención Municipal.

Por todo ello, considerando los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados y considerando que no existe inconveniente jurídico para la aprobación del asunto en cuestión,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 22/06/2021 08:44

Fecha Copia: 22/06/2021 09:04

Código seguro de verificación(CSV): 16e227e409a023c23a6d27b3a4dbff81bd3ed096
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar el borrador de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Fundación Triángulo.

El texto que se aprueba consta en el expediente tramitado al efecto en el documento 28-20210602_CONV-FTRIANGULO-Convenio.

La duración de este convenio se extiende desde el día siguiente de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022, según recoge en su cláusula octava, si bien podrá prorrogarse de forma expresa hasta el 31 de diciembre de 2023, si existiera voluntad por ambas partes.

SEGUNDO: Encomendar las funciones de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a la comisión de seguimiento del convenio, prevista en la cláusula quinta del mismo, integrada por un representante de cada una de las partes, designándose por parte del Ayuntamiento de Valladolid a los miembros siguientes:

- EL/La Director/a del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia, o persona en quien delegue.

TERCERO: Autorizar, comprometer y reconocer un gasto por importe de 6.500 € a favor de la Fundación Triángulo, con CIF nº G81393548, con cargo a la partida presupuestaria 06.2315.489.34 del Presupuesto municipal de 2021.

El pago de dicha cantidad se abonará, según la cláusula segunda del convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, a la firma del convenio.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los indicadores y objetivos previstos en el convenio que se aprueba y se cita en el punto primero del presente acuerdo revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se determina en el citado convenio.

CUARTO: Autorizar y disponer un gasto de 6.500 €, a favor de la Fundación Triángulo, con CIF nº G81393548, con cargo a la partida presupuestaria 06.2315.489.34 del Presupuesto municipal de 2022, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio futuro de 2022.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 22/06/2021 08:44

Fecha Copia: 22/06/2021 09:04

Código seguro de verificación(CSV): 16e227e409a023c23a6d27b3a4dbff81bd3ed096
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



QUINTO: Conforme al artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, en las actuaciones derivadas de este convenio cuando las personas que intervengan en actividades trabajaran en contacto habitual con menores, la Fundación Triángulo, deberá aportar relación de todas estas personas, con carácter previo al inicio de la actividad, deberán presentar ante el Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia junto con los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de las mismas.

SEXTO: Notificar la presente resolución a la Fundación, a la Intervención Municipal y al Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia del Ayuntamiento de Valladolid.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA, JUVENTUD E IGUALDAD

Cruz Martínez Alonso

(Firma Digital)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA CRUZ
MARTÍNEZ ALONSO
Fecha Firma: 22/06/2021 08:44

Fecha Copia: 22/06/2021 09:04

Código seguro de verificación(CSV): 16e227e409a023c23a6d27b3a4dbff81bd3ed096
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
